



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR OLMUE EDICIONES LIMITADA., RUT N°77.727.410-4, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/0146

PUNTA ARENAS, 10 de Junio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva; la licitación N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-144-SE15 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, correspondiente a "Libros, Música, Películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico cualquier medio de soporte".

2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor OLMUE EDICIONES LIMITADA, RUT N°77.727.410-4, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha 1ª entrega de Productos	Fecha 2ª entrega de Productos
599-144-SE15	20/02/2015	Libro La Gente de Color	30/04/2015	30/06/2015

3. Que, el proveedor OLMUE EDICIONES LIMITADA realiza en Bodega de la Dirección Regional la primera y segunda entrega de los elementos adquiridos con fecha **12/05/2015**, según consta en su Guía despacho N°04477 de fecha 08/05/2015, con nota adjunta de Encargado de Bodega, y Guía de Recepción N°1931, de la Junji, de fecha 12/05/2015.

4. Que, las órdenes de compra emitidas a través del sitio www.mercadopublico.cl, establece los plazos de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto 11 "Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", 11.22 Sanciones, Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, se establece que: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la primera entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad primera entrega	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-144-SE15	Libro La Gente de Color	7	7	30/04/2015	7	12/05/2015	7	S/T

**ANEXO RESOLUCION EXENTA N° 015/0146 DE FECHA 10/06/2015
DETALLE APLICACIÓN DE MULTA A PROVEEDOR OLMUE EDICIONES LIMITADA
PRIMERA ENTREGA**

Elemento	Orden de Compra	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	N° Guía Recepción	N° Factura	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP	Cantidad total adquirida	Cantidad Primera entrega	Cantidad recepcionada con atraso	Precio Neto Unitario	Valor unitario Diario Multa (1%)	Valor Total Multa
LIBRO LA GENTE DE COLOR	599-144-SE15	30/04/2015	12/05/2015	1931	7447	7	S/T	14	7	7	\$6.767.-	\$68.-	\$3.332.-
VALOR TOTAL MULTA													\$3.332.-

STD/ATA/vata
10/06/2015

RESUELVO:

1. APLIQUESE a OLMUE EDICIONES LIMITADA., RUT N°77.727.410-4 una multa ascendiente a la suma de \$3.332.- (Tres mil trescientos treinta y dos pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descuéntese al proveedor OLMUE EDICIONES LIMITADA del pago correspondiente, el valor total de \$3.332.- (Tres mil trescientos treinta y dos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
7447	26/05/2015	\$112.738.-	\$3.332.-	\$109.406.-
Totales		\$112.738.-	\$3.332.-	\$109.406.-

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

STD/ELLO/ATA/vata.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional

